



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019**

**ASISTENTES:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

**EXCUSADOS:**

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinticinco minutos del día ocho de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

**1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1 - 2019-EJGL-3: Sesión celebrada el 1 de febrero de 2019.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 1 de febrero de 2019 sin advertencia alguna.

**2 - PERSONAL**

**2.1 - 2018-PLA-4: Dar cuenta de Sentencia del Procedimiento Ordinario 503/2018 de reclamación de derechos, absolviendo al Ayuntamiento de Guadarrama de las pretensiones de la demanda.**

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 56/2019 dictada por el Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, Refuerzo, en el Procedimiento Ordinario en Reclamación de Derechos 503/2018, por la que se desestima "la demanda formulada por SFG contra el Ayuntamiento de Guadarrama, y ABSUELVO a éste último de los pedimentos efectuados en su contra", resolviendo que no se trata de una relación laboral como reclamaba la demandante, sino una sucesión de contratos administrativos, como defendía éste Ayuntamiento.

**2.2 - 2018-LA-17: Preavisos finalización contratación subvención Programa reactivación**



## **profesional mayores 30 años parados larga duración: 3 Aux. Adm, 1 Educ. Social, 1 Monitor Deportivo, 1 Of. Pintor, 3 Of., 1 Albañil y 1 Téc. Medio Ambiente.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 5 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso, al personal del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años al finalizar su contrato el 10/03/2019 por lo que procede entregar el preaviso a:

- CAC (Aux. Administrativo)
- HGM (Aux. Administrativo)
- YHP (Aux. Administrativo)
- EML (Educador Social)
- JLP (Monitor Deportivo)
- JPM (Oficial 1ª pintor)
- FAJ (Oficial 1ª albañil)
- MG (Oficial 1ª albañil)
- SRCC (Oficial 1ª Albañil)
- MCPM (Técnico Medio Ambiente)

### **3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

#### **3.1 - 2019-ACF-3: Anticipo de Caja Fija gestionado por la Tesorería Municipal para gastos corrientes puntuales y de necesidad urgente no superiores a 300 €.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la creación de Anticipo de Caja Fija de Tesorería por importe de 600 €, para gastos puntuales y de necesidad urgente del Ayuntamiento, cuyo importe no supere los 300,00 €, siendo responsable de la misma la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. La concesión del mencionado anticipo de caja fija habrá de someterse a las siguientes limitaciones:

- A medida que las necesidades aconsejen la reposición de fondos, el habilitado rendirá cuentas mediante Informe con soporte acreditativo de los gastos efectuados (facturas y facturas simplificadas –tickets-) y se trasladará a la Intervención para su fiscalización.
- Dichas cuentas serán aprobadas mediante Decreto de la Concejalía Delegada o acuerdo de la Junta de Gobierno. Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.
- Como mínimo, cada trimestre natural, se dará cuenta de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.
- Necesariamente, en el mes de diciembre de cada año, se deberán rendir cuentas de la aplicación de los fondos obtenidos.



### **3.2 - 2019-EGO-34: Suministro de cartel Informativo del Programa de Empleo GJCDLD.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 25 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 532/2019 correspondiente al suministro de un cartel informativo del Programa de Empleo GJCDLD/0025/2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Otra Mas Print, S.L., con NIF B85752848, por importe total de 132,63 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2279900 Fomento del Empleo.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 535/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

### **3.3 - 2019-EGO-35: Suministro de cartel informativo del Programa de Empleo CDLD/0049/2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 25 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 35/2019 correspondiente al suministro de cartel informativo para el Programa de Empleo CDLD/0049/2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Otro Mas Print, S.L., con NIF B85752848, por importe total de 132,63 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2279900.- Fomento del Empleo.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 535/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

### **3.4 - 2019-EGO-36: Previsión del gasto en arbitrajes de las competiciones en las que participa la Escuela de Fútbol Sala.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 25 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:



PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 36/2019 correspondiente a la previsión del gasto del arbitraje de los torneos en los que participará la Escuela de Fútbol Leones de Castilla, equipos Infantil y Cadete, año 2019, por importe total de 1.971,42 €, IVA exento, conforme al Informe emitido por el Coordinador de Deportes; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279904.- Promoción y Fomento del Deporte.- Arbitrajes Escuela de Fútbol. Atlético Leones de Castilla (Convenio Federación de Fútbol).

SEGUNDO. El Club Atlético Leones de Castilla, con NIF G80314644, presentará las facturas correspondientes a los arbitrajes realizados por el organizador de los Torneos, la Federación Madrileña de Fútbol Sala, adjuntando a la factura los comprobantes de los importes abonados a la Federación por este concepto, para que le sean reintegrados por el Ayuntamiento.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 537/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

### **3.5 - 2019-EGO-37: Reparación de la puerta de acceso al Complejo Deportivo.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 25 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 37/2019 correspondiente a la reparación de la puerta de acceso al Complejo Deportivo, según detalle del presupuesto presentado por Iván de la Fuente Galeano, por importe total de 217,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.2120003.- Instalaciones Deportivas.- Reparaciones Pabellón Deportivo.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 538/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

### **3.6 - 2019-EGO-38: Realización de planos para el proyecto de instalación de protección contra incendios de la Casa de Cultura Alfonso X.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 38/2019 correspondiente a la realización de planos de la Casa de Cultura Alfonso X para el Proyecto Técnico de Instalación de Protección Contra Incendios, según detalle del presupuesto presentado por la empresa SPV Sistemas, S.A., con NIF A80715618, por importe total de 1.493,38 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2130002.- Administración General.- Mantenimiento y Conservación de Extintores.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 539/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

### **3.7 - 2019-EGO-39: Adquisición de 10 discos duros SSD.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 39/2019 correspondiente a la adquisición de 10 discos duros SSD Kingston para la actualización ordenadores, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Informática y Nuevas Tecnologías, S.A., con NIF A45031218, por importe total de 537,85 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2200200.- Servicios Informáticos. Administración General.- Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 541/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

### **3.8 - 2019-EGO-40: Adquisición de monitores TFT.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 40/2019 correspondiente a la adquisición de 5 monitores TFT Led Fujitsu E24 TS Pro, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Informática y Nuevas Tecnologías, S.A., con NIF A45031218, por importe total de 816,75 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Inversiones en Equipos para el Proceso de la Información.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 542/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

### **3.9 - 2019-EGO-41: Previsión del gasto en arbitrajes de la Liga Social de Fútbol 7.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 30 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 41/2019 correspondiente a la previsión del gasto de arbitrajes de la Liga Social de Fútbol 7, por un importe estimado de 4.680,00 €, según informe del Coordinador de Deportes en base al detalle del presupuesto presentado por el Club Deportivo Elemental Harvy, con NIF G84072826, por importe unitario de 24,00 € por arbitraje de partido y 12,00 € por hora de Delegado, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279903.- Promoción y Fomento del Deporte.- Arbitrajes Torneos y Liga Local.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 543/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

### **3.10 - 2019-EGO-43: Renovación Licencia Antivirus Bitdefender Gravity Zone Elite.**

Vista la propuesta de la Concejalía de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 43/2019 correspondiente a la renovación anual de la Licencia Antivirus Bitdefender GravityZone Elite, según detalle del presupuesto presentado por la empresa The Whiteteam Technology Service, S.L. con NIF B87677001, por importe total de 2.746,24 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2279903.- Servicios Informáticos. Administración General.- Mantenimiento Programas Informáticas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 544/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

### **3.11 - 2019-EGO-44: Contratación Póliza de Seguro de Accidentes para los alumnos del curso 18/7323 Operaciones Básicas de cocina.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, Innovación y Nuevas Tecnologías de 31 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 44/2019 correspondiente a la contratación de una póliza de seguro de accidentes para los alumnos del curso 18/7323 Certificado HOTR0109 Operaciones Básicas de Tesorería, según detalle del presupuesto presentado por Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28007748, por importe total de 215,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2240020.- Fomento del Empleo.- Primas de Seguros Curso 18/7323 Operaciones Básicas de Pastelería HOTR0109.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 545/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

### **3.12 - 2019-EGO-45: Póliza de seguro de accidentes para los alumnos del curso 18/7321.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 31 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 45/2019 correspondiente a la contratación de una póliza de seguro de accidentes para los alumnos del Curso 18/7321 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, según detalle del presupuesto presentado por la Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con NIF A28007748, por importe total de 308,44 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2240021.- Fomento del Empleo.- Primas de Seguros Curso 18/7321 ELEE0109 Montaje y Mtto. de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 546/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)



### **3.13 - 2019-EGO-46: Sustitución del Sistema de Detección de Incendios del CEIP Sierra de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 31 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 46/2019 correspondiente a la Sustitución del Sistema de Detección de Incendios en el CEIP Sierra de Guadarrama, conforme a los precios de la relación valorada de precios unitarios del Contrato 083/2012-CSAU-1 y según detalle del presupuesto presentado por la empresa SPV Sistemas S.A., con NIF A80715618, por importe total de 12.014,14 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2130002.- Administración General.- Mantenimiento y Conservación de Extintores.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 547/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

### **3.14 - 2019-EGO-48: Limpieza de pelucas y barbas de los Reyes Magos.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 48/2019 correspondiente a la limpieza de barbas y pelucas de los Reyes Magos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa H.R.P. Make-Up Artist, S.L., con NIF B82020975, por importe total de 164,34 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260907.- Promoción Cultural.- Actividades Reyes.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 548/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

### **3.15 - 2019-EGO-49: Alquiler de piano Yamaha para los conciertos organizados por la Concejalía de Cultura.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de febrero de 2019, por unanimidad





Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 49/2019 correspondiente al alquiler de un piano Yamaha C-7 3/4 para los conciertos organizados por la Concejalía de Cultura los días 30 de marzo, 6 de abril y 25 de mayo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Pianos de Conciertos, S.L., con NIF B20798021, S.L., por importe total de 1.815,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260903.- Promoción Cultural.- Primavera Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 549/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

### **3.16 - 2019-EG-417: Concesión de subvención al Club Atlético Leones de Castilla.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 32.000,00 € al Club Atlético Leones de Castilla, con NIF G80314644, para la gestión del Club de Fútbol, categorías Juvenil y Absoluto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.4800002.- Promoción y Fomento del Deporte.- Transferencia Temporada Club Atlético Leones.

SEGUNDO. El Ayuntamiento abonará la Subvención en mensualidades de 3.200,00 €, durante los meses comprendidos entre enero y junio y septiembre y diciembre.

TERCERO. Será obligación del beneficiario realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.

CUARTO. El beneficiario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, justificando documentalmente el destino de los fondos percibidos. La justificación de la subvención se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Guadarrama, Trámite General. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de la temporada, en el mes de junio, y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

Junto con la cuenta justificativa, deberán aportar certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social. Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar Declaración responsable de Exención de IVA conforme al modelo que se adjunta.



A los efectos de recibir las comunicaciones oportunas en relación a la tramitación de la subvención, el interesado deberá darse de alta en el Registro de Notificaciones Telemáticas del Ayuntamiento de Guadarrama.

QUINTO. El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención municipal, aportando cuanta documentación le sea requerida.

SEXTO. La no justificación de la subvención o el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones como beneficiario dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas en los términos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

### **3.17 - 2019-EG-418: Subvención nominativa Agrupación Musical Virgen de La Jarosa - La Rondalla.**

Vista la propuesta de la Concejalía de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 3.600,00 € a la Agrupación Musical Virgen de la Jarosa, con NIF G79191854, para la gestión de gastos de la escuela, organización de eventos y actuaciones de La Rondalla de Guadarrama, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.4800095.- Promoción Cultural. Transferencia Escuela Rondalla.

SEGUNDO. El Ayuntamiento abonará la subvención en doce mensualidades de 300,00 €, de enero a diciembre.

TERCERO. Será obligación del beneficiario realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.

CUARTO. El beneficiario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, justificando documentalmente el destino de los fondos percibidos. La justificación de la subvención se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Guadarrama, Trámite General. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en todo caso antes del 15 de diciembre, y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

Junto con la cuenta justificativa, deberán aportar certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social. Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar Declaración responsable de Exención de IVA conforme al modelo que se adjunta. A los efectos de recibir las comunicaciones oportunas en relación a la tramitación de la subvención, el interesado deberá darse de alta en el Registro de Notificaciones Telemáticas del Ayuntamiento de Guadarrama.

QUINTO. El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención municipal, aportando cuanta documentación le sea requerida.



SEXTO. La no justificación de la subvención o el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones como beneficiario dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas en los términos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

## 4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

### 4.1 - 2019-AF-1: Aprobación de facturas y certificaciones por comisiones bancarias.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-1, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-1 correspondiente a la relación adjunta de 30 facturas nº 1/2019 por importe total de 23,62€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 30 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 23,62 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 1/2019.

### 4.2 - 2019-AF-15: Relación nº 15/2019. Facturas de comisiones bancarias. Ibercaja enero 2019.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-15, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-15 correspondiente a la relación adjunta de 64 facturas nº 15/2019 por importe total de 246,18€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 64 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 246,18€ a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 15/2019.

### 4.3 - 2019-AF-16: Relación nº 16/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-16, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-16 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 16/2019, correspondiente a la adquisición, para renovación, de 15 ordenadores y pantallas para la Biblioteca y otros, por importe total de 13.316,36 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 13.316,36 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 16/2019.

### 4.4 - 2019-AF-17: Aprobación de factura de Félix Buquerín, S.L. (Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto). Reiteración Nota de Reparación nº 10/2018.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-17, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2019-AF-17 correspondiente a la factura de Félix Buquerín, S.L. (Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto) y que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 477,48 €, conforme a la relación adjunta nº 17/2019, y que se fiscalizó de Reparación (Reiteración de Nota de Reparación nº 10/2018) por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 477,48 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en la relación de facturas nº 17/2019.

#### **4.5 - 2019-AF-18: Aprobación de facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios pendientes de aplicación al presupuesto del ejercicio 2018.**

Vista la documentación del expediente 2019-AF-18, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEx 2019-AF-18 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios pendientes de aplicación al presupuesto del ejercicio 2018, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 3.581,26 €, conforme a la relación adjunta nº 18/2019, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.581,26 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 18/2019.

#### **4.6 - 2019-AF-19: Aprobación pagos fijos del mes de enero-19 (2ª remesa).**

Vista la documentación del expediente 2019-AF-19, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEx 2019-AF-19 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Subvenciones del mes de enero de 2019, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 6.605,29 €, conforme a la relación adjunta nº 19/2019, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 6.605,29 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 19/2019.

## **5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

### **5.1 - 2019-PF-6: IIVTNU - Aprobación liquidaciones enero 2019.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU presentadas del 19 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019 por un importe total de 320.985,80 €.



**5.2 - 2019-LC-4: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 2.597,73 €.

**5.3 - 2019-RR-13: Lcia. de actividad - revisión de autoliquidación. Interesado: AUTOS JEA SL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación/modificación de la autoliquidación de la Licencia de Actividad, con referencia 1900001174, emitida a nombre de A J SL ya que la liquidación está calculada correctamente según se establece en la ordenanza fiscal correspondiente, Ordenanza Tasa por licencias de instalación de actividad y funcionamiento de establecimientos, instalaciones y actividades.

**5.4 - 2018-EVM-68: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: SSJ.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4197-CZY, cuyo titular es SSJ, según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019.

**5.5 - 2019-EVM-2: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: AEOA.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 1734-FMK a nombre de AEOA según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del ejercicio del año 2019.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula M-0028-YK según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5.6 - 2019-EVM-4: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: ARL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 7669-GNY a nombre de AR según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el ejercicio 2019.

**5.7 - 2019-EVM-5: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: NDSP.**



Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0555-JFS a nombre de NDSP según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019.

**5.8 - 2019-EVM-6: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: MVHM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 5953-GWP a nombre de MVHM según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 15 de junio de 2022, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo de IVTM a partir del año 2023.

**5.9 - 2019-EVM-7: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: IAME.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2005-FLK a nombre de IAME según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019.

**5.10 - 2019-EVM-8: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: FCD.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 5667-JGS a nombre de FCD según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 4289-CMT según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5.11 - 2018-EVH-35: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: JDC.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula B-1406-BN a nombre de JDC, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.



SEGUNDO. Desestimar la exención del recibo IVTM de los vehículos con matrículas: M-2859-BG y T-6763-Z a nombre de JDC, ya que según consta en la Dirección General de Tráfico, los citados vehículos se encuentran en el municipio de Arganda del Rey a efectos fiscales.

**5.12 - 2018-EVH-39: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: IHP.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 5760-BSP a nombre de IHP, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

**5.13 - 2019-EVH-10: ITVM - Solicitud de exención. Interesado: GLVM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula PO-4403-AY a nombre de GLVM, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5.

Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

**5.14 - 2019-EVH-15: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: FRC.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención de los recibos de IVTM de los vehículos con matrícula M4224HB y V120831 a nombre de FRC, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5.

Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019.

**5.15 - 2019-CARE-2: Procedimiento abreviado nº 5/2019 EN. Interesado: Juzgado Contencioso / Administrativo nº 30.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 30 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo al IIVTNU liquidado a nombre de CTM.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, FAP.

**5.16 - 2018-FRAC-15: Fraccionamiento liquidaciones IBI y recibo IBI 2016. Interesado: IFUC, S.A.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento las liquidaciones de IBI con referencia de débito 1600061684, 1600061696, 1600061707, 1600061718 y el recibo de IBI 2016 con referencia de débito 1600067796, por un importe total de 31.448,94€ (intereses del fraccionamiento incluidos), siendo el importe de la deuda sin los intereses del fraccionamiento 30.007,48€, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los 5 de cada mes, siendo el primer plazo el día 5 de marzo de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

#### **5.17 - 2018-FRAC-93: Fraccionamiento recibo de IBI 2018. Interesado: MVM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI 2018 con referencia de débito 1800091913, 1800092775, 1800093512 y 1800094892 e importe total de 2.527,19 €, intereses del fraccionamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los 5 de cada mes, siendo el primer plazo el día 3 de marzo de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

Asimismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

#### **5.18 - 2018-FRAC-97: Fraccionamiento multa de tráfico. Interesado: ETO.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de a la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder el fraccionamiento de las multas con referencias 41170, 41157 y 47765 de 2017 por importe total de 688,74€ (recargos e intereses incluidos) en 6 fracciones, cargándose los días 5 de cada mes en la cuenta indicada por el interesado. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.

SEGUNDO. Tramitar el expediente de fraccionamiento por medio de ALC.

#### **5.19 - 2019-DIID-3: Solicitud de abono de gastos ocasionados por acometida de agua en nave de titularidad municipal. Interesado: ASC, S.L.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver 76,21 € correspondientes al importe pagado en concepto de autoliquidaciones de Tasa e ICIO de obras para acometida de agua en la nave de titularidad municipal sita en calle Romero , al ser un ingreso indebido, según informe del Departamento de





Desarrollo Local, en el que consta que los gastos de la nueva acometida son por causas ajenas al nuevo inquilino.

SEGUNDO. Abonar los costes de la nueva acometida, soportados por ASC, S.L., por importe de 937,36 €, según justificante presentado. Dicho abono se realizará a través de la emisión de factura de suplidos por parte de ASC, S.L., que presentará mediante FACE o sede electrónica municipal.

**5.20 - 2019-DIID-2: Devolución de tasa por prestación de servicios urbanísticos de consulta con búsqueda en archivo. Interesado: IR, S.L.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver a IR, S.L. el importe de la tasa de 57,33 € cobrados indebidamente en concepto de “prestación de servicios urbanísticos de consulta con búsqueda de archivos”, dado que los servicios que presta el departamento de Archivo no conllevan el abono de tasas. La devolución se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada a nombre de IR, S.L.

**5.21 - 2018-NPTE-32-18043137: Devolución de ingreso indebido del recibo de DE IBI 2018. Interesado: JLL Concejal.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 562,18 €, correspondiente a los pagos a cuenta del Sistema Especial de Pago del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800086952, por ser un ingreso excesivo, debido a la devolución de los dos últimos plazos y haber abonado el recibo completo el 30 de noviembre mediante cuaderno C60 del Banco Sabadell. Al haber incumplido el Sistema Especial de Pago, queda anulado dicho sistema para los ejercicios siguientes.

**5.22 - 2018-NPTE-32-18043671: Devolución por compensación pago duplicado alta IVTM. Interesado: A J, S.L.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 44,96 € por ser un ingreso duplicado, abonado en concepto de liquidación alta IVTM con referencia de débito 1800097033. La devolución se realizará, parte por compensación de la liquidación en ejecutiva pendiente de pago correspondiente a la liquidación de IVTM del vehículo con matrícula M2541NG y referencia de débito 1300000224, se remite justificante del pago de la liquidación. Los 8,09 € restantes, se devolverán mediante transferencia a la cuenta que indique el interesado o en efectivo en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:45 horas.

**5.23 - 2018-NPTE-32-18045119: Devolución de ingreso indebido por duplicidad en pago de IBI 2018. Interesado: SMI, S.A.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 308,09 €, correspondiente al pago mediante gestión en LA CAIXA, del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800087051, por ser un ingreso indebido, al haber abonado el recibo de IBI mediante Sistema Especial de Pago.

**5.24 - 2018-NPTE-32-18045162: Devolución de ingreso indebido por duplicidad en pago de IBI 2018. Interesado: JFG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 277,39 €, correspondiente al pago mediante gestión en BBVA, del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800094519, por ser un ingreso indebido, al haber abonado el recibo de IBI mediante Sistema Especial de Pago.

**5.25 - 2018-NPTE-32-18045165: Devolución por compensación de pago duplicado IBI 2018. Interesado: ADS.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 398,73 € por ser un ingreso duplicado, abonado en concepto de recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800085515. La devolución se realizará por compensación del recibo de IBI 2015 en ejecutiva y pendiente de pago correspondiente al inmueble con referencia catastral 7434201VL0073S0\*\*\*\*\* y referencia de débito 1500062477, se remite justificante del pago por compensación y carta de pago para el abono del resto de la deuda pendiente.

**5.26 - 2018-NPTE-32-18045166: Devolución de ingreso indebido por duplicidad en pago de IBI 2018. Interesado: FJBL.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 468,62 €, correspondiente al pago mediante gestión en BBVA, del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800096169, por ser un ingreso indebido, al haber abonado el recibo de IBI mediante Sistema Especial de Pago.

**5.27 - 2018-NPTE-32-18046079: Devolución de ingreso indebido por duplicidad de pago en IBI 2018. Interesado: EPM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 402,61 €, correspondiente al pago mediante gestión en La Caixa, del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092904, por ser un ingreso indebido, al haber abonado el recibo de IBI mediante Sistema Especial de Pago.



## **5.28 - 2018-NPTE-32-18046791: Devolución de ingreso indebido por duplicidad en pago IBI 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 365,59 €, correspondiente al pago mediante gestión en BBVA, del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800096514, por ser un ingreso indebido, al haber abonado el recibo de IBI mediante Sistema Especial de Pago.

## **5.29 - 2018-NPTE-32-18046792: Devolución de ingreso indebido por duplicidad en pago de IBI. Interesado: AGG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 414,98 €, correspondiente al pago mediante gestión en BBVA, del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800088367, por ser un ingreso indebido, al haber abonado el recibo de IBI mediante Sistema Especial de Pago.

## **5.30 - 2018-NPTE-132-18046539: Devolución de ingreso indebido en concepto de "coto de caza Guadarrama". Interesado: JCGA.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 130 €, ingresados por error en la cuenta operativa de Bankia, ordenados por JCGA en concepto de "Coto de caza Guadarrama", por ser un ingreso indebido.

## **5.31 - 2018-NPTE-132-18046543: Devolución de ingreso indebido en concepto "coto de caza Guadarrama". Interesado: LCGR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 130 €, ingresados por error en la cuenta operativa de Bankia, ordenados por LCG R en concepto de "Coto de caza Guadarrama", por ser un ingreso indebido.

## **5.32 - 2019-CDCR-1: Compensación de devolución de ingreso duplicado de tasa de basuras con deuda por anulación de comisiones bancarias. Interesado: Banco Popular.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Compensar de oficio la devolución al Banco Popular aprobada el 23 de febrero de 2018 por importe de 154,31 euros (151,20 de principal y 3,11 de intereses de demora) con 37,75 euros correspondientes a comisiones indebidas, al ser deudas recíprocas vencidas líquidas y exigibles.



**5.33 - 2018-FDEU-41: Solicitud de anulación de aplazamiento. Interesados: MFGS y MGS.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido de varios recibos de agua, basura, IVTM e IBI con referencias de débito 030011879,0300128712, 0300137103, 0400004623,0400097250, 0400117195, 0500011596, 0500041590, 0500050274, 0500081784, 0600008713, 0600033079, 0600053925, 0600084643 0700044761, 0700113290, 0700137626, 0700231054, 0800033507, 0800074972, 0400018974, 0500028317, 0600047172, 0700061552, 0800059891, 0500020785, 0300029470, 0300037435, 0400086189, 0500070465, 0600061979, por solicitud del interesado según R.E.2019001425. Proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que correspondan.

SEGUNDO. Comunicar al interesado MFGS, Calle Iberserra - 28440- Guadarrama, Madrid, el acuerdo de Junta de Gobierno Local.

**5.34 - 2019-FDEU-11: Solicitud aplazamiento IBI 2014 y 2015. Interesado: EMJF.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI-UR de 2014 y 2018 con referencia de débito 1400080443 y 1800095893 respectivamente, e importe total de 1.301,14€, intereses de aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 21 de Octubre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.

## **6 - CONTRATACIÓN**

**6.1 - 2018-RCAC-2: Recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 501/2018. Demandante Intor Concesiones, S.A. relativo a la resolución de la solicitud de Restablecimiento de equilibrio económico financiero de la concesión de obra pública.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo número 06 de Madrid (calle Gran Vía, 19, planta 4 28013 Madrid), copia en formato papel y soporte digital del expediente de Restablecimiento del Equilibrio económico financiero de la Concesión de Obra Pública del Aparcamiento Centro.

SEGUNDO. Notificar la resolución adoptada a cuantos aparezcan como interesados en él: INTOR CONCESIONES, S.A.: Avda. Cerro del Águila, Parque Empresarial Sanse CP 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

TERCERO: Notificar el acuerdo al JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 06 DE MADRID



(calle Gran vía, nº 19, 4ª planta, 28013 de Madrid), remitiéndose el expediente junto con los justificantes de los emplazamientos efectuados y a FAP (C/ Montesa 28006 Madrid).

## **6.2 - 2019-CSAS-1: Contrato de Servicio de Taller de Arte con perspectiva de género. Concejalía de Mujer.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del servicio: Taller de Arte con perspectiva de género para la Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Guadarrama, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por la Técnico de Mujer de fecha 25 de enero de 2019.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, siendo varios los criterios de adjudicación, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 5.220,00 euros más el 21 % de IVA 1.096,20 euros, en total 6.316,20 euros con el IVA incluido, para el período de duración inicial del contrato, de un año.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321.2700625 MUJER. CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a la Técnica de Mujer, MLJH.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## **6.3 - 2019-CSAS-2: Contrato de Servicio Taller de Pintura para la Igualdad de Guadarrama. Concejalía de Mujer.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del servicio: Taller de Pintura para la Igualdad para la Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Guadarrama, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por la Técnico de Mujer con fecha 25 de enero de 2019.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, siendo varios los criterios de adjudicación, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en



el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 5016,00 euros exentos de IVA, para el período de duración inicial del contrato, de un año.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321.2700625 MUJER. CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a la Técnica de Mujer, MLJH.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 7 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### 7.1 - 2018-RPDA-3: Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por caída sufrida en la tirolina del Parque municipal del Gurugú, el día 15 de mayo de 2018.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Dar traslado del informe emitido por la Técnica Jurídica de Urbanismo MEHG, de fecha 18 de enero de 2019, por el que concluye "que con independencia de que la zona en cuestión tiene asignada la tarea de desbroce y limpieza en un principio, la instalación de juegos en la zona supone también el mantenimiento de los mismos y en caso de deterioro comunicar su renovación a los Servicios Técnicos Municipales".

SEGUNDO. Dar audiencia a la empresa adjudicataria VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

### 7.2 - 2018-RPDA-14: Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en vehículo en vía pecuaria calle Vereda del Colmenar, el día 22 de noviembre de 2018.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de B PO al Ayuntamiento de Guadarrama por los daños sufridos en su vehículo, en base a los informes emitidos por los distintos departamentos Técnicos Municipales, al no existir relación ni nexo causal entre el daño producido y la actuación municipal.

## 8 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

### 8.1 - 2019-EC-2: Aprobación de convenio de cooperación educativa con la Universidad Autónoma de Madrid. Interesado: Universidad Autónoma de Madrid.

Vista la propuesta de la Concejala de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 31 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la suscripción del Convenio Marco de cooperación educativa para prácticas



externas (curriculares y extracurriculares), entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Guadarrama.

## **8.2 - 2019-COCE-2: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la celebración de dos actos dirigidos a los alumnos del centro solicitante. Interesado. IES Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al IES Guadarrama:

- CC “Alfonso X el Sabio”: auditorio, camerinos y, en caso de que fuera necesario, acceso a zona técnica, siempre supervisado por personal cualificado.
- Objeto: celebración de dos actos dirigidos a los alumnos del centro solicitante.
- Días y horario: 27 de febrero de 2019: de 12:30 a 14:30 h. Conferencia del escrito Lorenzo Silva sobre la novela sueca dirigida a los alumnos de 4º ESO.
- 05 de marzo de 2019: de 13:00 a 14:00 h. Actividad en inglés dirigida a los alumnos de 1º de Bachillerato.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser actividades que no van a suponer ningún lucro al solicitante o intervinientes ni coste a los alumnos del IES Guadarrama y ser una actividad encaminada a elevar el nivel educativo y cultural de los alumnos de la localidad.

## **9 - LICENCIAS DE OBRAS**

### **9.1 - 2018-LOCP-47: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en CL Santa Isabel. Interesado: LARR.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 28 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a LARR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle Santa Isabel con Referencia Catastral 2005039VL1020N0\*\*\*\*\*, según proyecto de ejecución realizado por la arquitecta ASDL, visado por el COAM en fecha 20 de noviembre de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/01/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar en plantas baja y primera, con garaje en nivel de planta baja. Las superficies construidas y ocupadas son:



P. BAJA: 90,42 m<sup>2</sup>  
PORCHE (50 %): 19,14 m<sup>2</sup>  
GARAJE: 64,66 m<sup>2</sup>  
P. PRIMERA: 84,07 m<sup>2</sup>  
TOTAL CONSTRUIDA: 258,29 m<sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA: 174,22 m<sup>2</sup>  
TOTAL COMPUTABLE (Edificabilidad): 248,72 m<sup>2</sup>

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m<sup>3</sup> y de Nivel II de 47,55 m<sup>3</sup>.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS (166.934,26 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Hoja de Dirección de Ejecución de obra visada (Arquitecto técnico).
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Afección del arbolado. El proyecto plantea la necesidad de talar 1 árbol. Previamente a la ejecución de las obras, deberán presentar documentación firmada por el arquitecto detallando la especie y edad del árbol, las medidas compensatorias a implantar, según establece la Ley 8/2005, así como la valoración económica de las mismas, la cual deberá incluir valor de compra de los árboles, costes de plantación y mantenimiento el primer año. Las medidas compensatorias se comprobarán con la solicitud de licencia de primera ocupación.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

QUINTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

SEXTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros





resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SÉPTIMO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

NOVENO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

DÉCIMO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 166.934,26€

TASA, total: 1.185,23€; a cuenta: 1.043,81€; resto: 141,42€

IMPUESTO, total: 5.675,76€; a cuenta: 2.499,27€; resto: 3.176,49€

TOTAL: 6.860,99€ a cuenta: 3.543,08€; resto: 3.317,91€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

## **9.2 - 2018-LVPS-121: Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica en calle San Joaquín. Interesado: MEPP.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MEP Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle San Joaquín, con referencia catastral 1620105VL1012S0\*\*\*\*\* de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 21/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando



el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 497,59 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 16,92 €; a cuenta: 16,92 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 49,92 €; a cuenta: 49,92 €; resto: 0,00 €



Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

**9.3 - 2018-LVPS-131: Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica en calle Abrego.  
Interesado: S MM en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle Abrego con referencia catastral 0358811VL1005N0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 21/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 108,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 3,67 €; a cuenta: 3,67 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 36,67 €; a cuenta: 36,67 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

#### **9.4 - 2018-LVPS-133: Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica en calle Guadarrama. Interesado: SMM en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle en la calle Guadarrama con referencia catastral 1416714VL1011NO\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 21/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.



2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 119,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 4,05 €; a cuenta: 4,05 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 37,05 €; a cuenta: 37,05 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.



## **9.5 - 2019-LVPS-1: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle María Verónica Interesado: MA V.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MALV, Licencia de Cala para Abastecimiento de Agua en la calle María Verónica con referencia catastral 8530628VL0083S0\*\*\*\*\*de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 16/01/2019, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.



Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 705,99 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 24,00 €; a cuenta: 27,66 €; resto: -3,66 €

TOTAL: 57,00 €; a cuenta: 60,66 €; resto: -3,66 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

## **9.6 - 2019-LVPS-2: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle Guadarrama número 19. Interesado: DAR.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a DAR, Licencia de Cala para Abastecimiento de Agua en la calle Guadarrama nº 19 con referencia catastral 0920217VL100250\*\*\*\*\* de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 16/01/2019, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte



recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 850,84 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 28,93 €; a cuenta: 28,93 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 61,93 €; a cuenta: 61,93 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

## **9.7 - 2019-LVPS-4: Solicitud de licencia de cala para muestras en planta de compostaje en Parcela Polígono 14. Interesado: JLA, en representación de G, S.L.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a G S.L Licencia de cala para Muestras en Planta de Compostaje, dentro de la tramitación del Plan Especial en la Parcela , Polígono 14 de Rustica con referencia catastral 28068A014000340\*\*\*\*\* de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Jefe de Planeamiento de fecha 01/02/2019, con las siguientes condiciones:

Realización de calas con la finalidad de conocer las características geológicas del terreno sobre el que se proyecta la actuación, "toma de muestras en la parcela del polígono 14" debiendo condicionarse al cumplimiento de:

- La duración del plazo para la ejecución de calas será de 15 días desde la notificación del acuerdo.





- Se deberá reponer el terreno a su estado inicial una vez concluidas las actuaciones así como la gestión de residuos sólidos en caso de que se generen.
- La Dirección de las obras así como la coordinación de la seguridad durante la ejecución de las mismas será por cuenta del solicitante.

## **9.8 - 2019-LVPS-6: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle Fuente del Espino Interesado: JJRA.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JJRA, Licencia de Cala para Abastecimiento de Agua en la calle Fuente del Espino con referencia catastral 7722107VL0072S0\*\*\*\*\* de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 01/02/2019, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de



conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 232,45 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 7,90 €; a cuenta: 7,90 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 40,90 €; a cuenta: 40,90 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

## 10 - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

### 10.1 - 2018-JC-1: Solicitud de sustitución del sistema de Compensación por el de Cooperación para la gestión y ejecución del Sector I "los Viveros". Interesado: PPB.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de fecha 6 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Inadmitir la solicitud de Sustitución del Sistema de Compensación por el de Cooperación para la gestión y ejecución del Sector I "Los Viveros", presentada por PPB en fecha 04/01/2019 con RE: 2019.00129, dado que la iniciativa para instruir dicho expediente corresponde a la Alcaldía; no obstante, dicha posibilidad fue valorada en el expediente tramitado siendo descartada en la propuesta elevada al Pleno del Ayuntamiento de 25 de julio de 2018 por la circunstancia insalvable de que los propietarios aun conservando la titularidad dominical de los terrenos, carecían y carecen de la disponibilidad financiera para ejecutar por sí o en cooperación con el Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización y todo ello debido a la magnitud de los créditos que gravan la Finca nº ---- hoy cedidos a la sociedad (SAREB). En definitiva, a la fecha existe una imposibilidad jurídica y financiera que impide a los propietarios poner a disposición del Ayuntamiento de Guadarrama los terrenos para materializar la urbanización y, simultáneamente, asumir los costes de ejecución de la obra por los propietarios.

## 11 - CEMENTERIO

### 11.1 - 2019-CTUE-1: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 1323. Interesados: FCG y MCGG.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 5 de febrero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 13\*\* a FECCG y MCCG a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1323
- Situación: NICHOS, PATIO 1, DEPARTAMENTO CENTRAL, BLOQUE 10
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 11/11/2032
- Titulares: FECCG y MCCG
- Ocupación: 2
- Difuntos: JMCP y MGM

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

#### **11.2 - 2019-CAUE-4: Solicitud de inhumación en U.E. código: 400. Interesado: MMM.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a Manuela Martín Moreno la inhumación de MMM fallecido el día 23/01/2019 en la unidad de Enterramiento 400 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 400
- Situación: SEPULTURA, MANZANA 21
- Fecha de concesión: 30/10/1991
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 29/10/2041
- Titular: MM
- Ocupación: 2
- Difuntos: JMM, MMM

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.

#### **11.3 - 2019-CAUE-5: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2337. Interesado: FLL.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de febrero de 2019, por



unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a Francisco López Luna la inhumación de RLG fallecida el día 20/01/2019 en la unidad de Enterramiento 23\*\* de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 23\*\*
- Situación: NICHOPATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE 21
- Fecha de concesión: 21/01/2019
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 21/01/2069
- Titular: FLL
- Ocupación: 1
- Difuntos: RLG

## 12 - TRÁFICO

### 12.1 - 2018-TED-49: Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: EGM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 1 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a EGM.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

### 12.2 - 2019-VPB-1: Solicitud de Baja del vado nº 270. Interesado: MNCC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la baja de vado del inmueble sito en la calle Virgen de la Jarosa vado nº 270) a nombre de MNCC.

## 13 - MERCADILLO

### 13.1 - 2018-RVME-1: Mercadillo. Expediente general de renovación de licencias para el año 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de enero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Proponer la renovación provisional de 42 licencias administrativas municipales para el ejercicio de la venta ambulante durante el año 2018, según padrón de licencias con referencia al anterior ejercicio (anexo 1, apartados A, B y C).

Queda condicionada la efectividad de la renovación a la presentación de la documentación requerida a los titulares adjudicatarios que se relacionan ambos anexos.

SEGUNDO. Dejar vacante provisionalmente y sin adjudicar 6 puestos con módulos nº 37-39, 101-103, 105-107, 125-127-129, 50-52-54 y 56-58-60, por bajas producidas hasta el pasado ejercicio, y a disposición del Ayuntamiento para nuevas adjudicaciones (anexo 1, apartado D).

TERCERO. Aprobar el calendario anual de días de montaje para el año 2019 (Anexo 2).

CUARTO. Emitir recibos trimestrales de las tasas por utilización privativa del dominio público municipal por venta en mercadillo a los titulares de las licencias, según Anexo 1, cuando hayan renovado todos los titulares de las licencias y se faciliten los datos fiscales al dpto. de Rentas.

QUINTO. Por la Policía Local se llevará el control asistencial de los titulares los días de montaje según calendario anual (Anexo 2) y plano de situación (Anexo 3).

## 14 – VARIOS

### 14.1 - 2019-COCE-3: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la celebración de concierto y musical. Interesado: Colegio “Juan Pablo II - La Inmaculada”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al colegio Juan Pablo II - La Inmaculada:

- CC “Alfonso X el Sabio”: auditorio, camerinos y, en caso de que fuera necesario, acceso a zona técnica, siempre supervisado por personal cualificado.
- Objeto: celebración concierto y musical para los alumnos del colegio solicitante.
- Días y horario:
  - 18 de marzo de 2019: de 9:00 a 14:00 h.
  - 24 y 25 de abril de 2019: de 9:00 a 14:00 h.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.



QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad que no va a suponer ningún lucro al solicitante por tratarse de actividades dirigidas a los alumnos del colegio, actividades que contribuyen a elevar el nivel educativo y cultural de los alumnos de este municipio.

## 15 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

### 15.1 - 2019-EG-359: Retención de crédito, autorización y compromiso del gasto para el ejercicio de 2019 de los contratos administrativos relacionados.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la Autorización y Disposición del gasto anual de los siguientes contratos, por el importe que se indica a continuación:

Servicio de Conducción de la Ambulancia Municipal (SEGUEX 2019-EG-359). Adjudicatario: Rodríguez Bonilla, Manuel.

Partida: 1350.2270625 Protección Civil.- Trabajos Técnicos - Conducción Ambulancia

Importe: 34.848,00 €

Suministro de Combustible de Vehículos con contrato de Tarjeta Comercial. (SEGUEX 2019-EG-346 a 2019-EG-352 y 2019-EG-388). Proveedor: Red Española de Servicios, S.A.U. (RESSA) NIF: A25009192

Partida: 1300.2210300 Administración General de la Seguridad y Protección Civil.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 3.500,00 €

Partida: 1350.2210300 Protección Civil.- Suministro de Combustibles y Carburantes

Importe: 5.000,00

Partida: 1500.2210300 Administración General de Vivienda y Urbanismo.- Suministro de combustibles y Carburantes.

Importe: 1.000,00 €

Partida: 1532.2210300 Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 15.000,00 €

Partida: 1600.2210300 Alcantarillado.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 500,00 €

Partida: 1621.2210300 Recogida de Residuos.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 52.000,00 €

Partida: 1630.2210300 Limpieza Viaria.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 20.000,00 €

### 15.2 - 2019-EGO-33: Publicidad en el periódico La Voz de la Sierra (W3 Interpublic, S.L.).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 23 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la orden de gasto nº 33/2019 correspondiente a la inserción publicitaria de veinte medias páginas a color en el periódico La Voz de la Sierra y en su plataforma digital [www.lavozdelasierra.es](http://www.lavozdelasierra.es), durante los meses de febrero a diciembre de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa W3 INTERPUBLIC, S.L., con NIF B81590499, por importe total de 6.344,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.



SEGUNDO.- Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato. La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es Gabinete de Prensa.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 396/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

### **15.3 - 2019-EGO-19: Elaboración Memoria Ambiental para la acometida de una tubería de abastecimiento de agua desde el monte Dehesa de Abajo a los huertos urbanos de La Mata.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 16 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 19/2019, correspondiente a la elaboración de Memoria Técnica, Documento Ambiental y Estudio Arqueológico Preliminar para la actuación "Acometida de tubería de abastecimiento de agua desde el pozo existente en el monte "Dehesa de Abajo" hasta los huertos urbanos de la Mata" (actuación no incluida en el Proyecto de Huerto Urbano La Mata 2017-INFM-1), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Ingenieros Consultores de Medio Ambiente, S.L., con NIF B80272206, por importe total de 10.769,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.6010000.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Inversiones Diversas.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 571/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

### **15.4 - 2019-EGO-15: Curso de formación de extinción de incendios para los voluntarios de Protección Civil de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 15 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 15/19 correspondiente a la contratación de un curso de formación de extinción de incendios para los voluntarios de Protección Civil de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Jesús M<sup>a</sup> Ares Rodríguez, por importe total de 1.600,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 2261001.- Protección Civil.- Formación Voluntariado.



El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 570/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

## **15.5 - 2019-EGO-20: Limpieza y acondicionamiento de finca Navalafuente. Reparación nº 5/2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 16 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la orden de gasto nº 20/2019 correspondiente al acondicionamiento y limpieza de la finca Navalafuente, según detalle del presupuesto presentado por la empresa A.J.M. Excavaciones, S.L., con NIF B81067647, por importe total de 24.381,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.210000.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Reparaciones Infraestructuras y Bienes Naturales.

El presente gasto se fiscaliza de Reparación por Intervención (Nota de Reparación nº 5/2019), incorporándose al Expediente contable 552/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

## **15.6 - 2019-EGO-50: Curso de formación en intervenciones de emergencia con vehículos híbridos para los voluntarios de Protección Civil de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 5 de febrero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 50/19 correspondiente a la contratación de un curso de formación en intervenciones de emergencia con vehículos híbridos para los voluntarios de Protección Civil de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Jesús M<sup>a</sup> Ares Rodríguez, por importe total de 400,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 2261001.- Protección Civil.- Formación Voluntariado.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 572/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)





**15.7 - 2019-EGO-52: Concierto de Gaiteros en el Centro Cultural Alfonso X el Sabio.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de febrero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 52/2019 correspondiente al concierto de Gaiteros que tendrá lugar el 30 de marzo, dentro de las actividades organizadas por la Casa de Asturias, y conforme al presupuesto presentado por la Asociación Cultural Asturiana La Tarabica, con NIF G87079968, por importe total de 900,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260903.- Promoción Cultural.- Primavera Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 573/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

**15.8 - 2019-EGO-51: Curso de formación en capacidades psicológicas para los voluntarios de Protección Civil de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 5 de febrero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la orden de gasto nº 51/19 correspondiente a la contratación de un curso de formación en capacidades psicológicas para los voluntarios de Protección Civil de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Enrique Parada Torres, por importe total de 450,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 2261001.- Protección Civil.- Formación Voluntariado.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 574/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

**16 - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
[www.ayuntamientodeguadarrama.es](http://www.ayuntamientodeguadarrama.es)

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ